## II. Comisión Disciplinaria

### Introducción

La Comisión Disciplinaria tiene encomendada la tarea de resolver los expedientes disciplinarios incoados por infracciones graves y muy graves e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan a Jueces y Magistrados, con la sola excepción de aquellos supuestos en que la sanción propuesta fuere de separación del servicio (arts. 603 y 604 LOPJ).

Tiene atribuido, asimismo, el conocimiento de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones sancionadoras de los órganos de gobierno interno de los Tribunales.

La Ley Orgánica del Poder Judicial en su art. 603, dispone que la Comisión Disciplinaria estará compuesta por siete Vocales: cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia. El mandato, salvo las sustituciones que procedan, lo establece por cinco años, así como que la presidencia la ejercerá el Vocal de origen judicial con mayor categoría y antigüedad y que para su celebración deberá contar con la asistencia de todos sus componentes.

El 25 de septiembre de 2024 el Pleno del Consejo General del Poder Judicial tras su renovación (25 de julio de 2024), en virtud de lo previsto en el artículo 64 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, acuerda la designación de los Vocales integrantes que formaran parte de la Comisión Disciplinaria. Así, esta tarea les es asignada por el turno judicial a los Vocales José María Fernández Seijo, José María Páez Martínez-Virel, José Carlos Orga Larrés, y a Lucía Avilés Palacios y por el turno de juristas a los Vocales Ricardo Bodas Martín, José Luis Costa Pillado, y a María Pilar Jiménez Bados.

### Actividades de la Comisión Disciplinaria

Diecinueve es el número de reuniones que se han celebrado durante el año que nos ocupa, correspondiendo trece a las mantenidas por miembros del anterior Consejo y las seis restantes a los Vocales designados por el Pleno para este mandato.

La reunión constitutiva de la actual Comisión tiene lugar el 8 de octubre de 2024, donde los miembros de la Comisión acuerdan designar como Presidente a José María Fernández Seijo, así como fijar los criterios de distribución de los asuntos que serán objeto de su consideración.

### *- Resolución de expedientes disciplinarios*

Los acuerdos adoptados por la Comisión Disciplinaria durante 2024 de carácter sancionador, una vez recibida la propuesta formulada por el Promotor de la Acción Disciplinaria, ascienden a un total de diecisiete. En dos de éstos dispone su archivo y en quince de las propuestas, acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ acuerda imponer una sanción, según el tipo de falta cometido en el ejercicio de su cargo a los jueces y/o magistrados afectados,

Finalizado el año, el cómputo de expedientes disciplinarios incoados pendientes de la propuesta de su resolución es de doce.

### *- Acción Disciplinaria de los Tribunales Superiores de Justicia*

Durante el período que nos ocupa, la Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento de la apertura de la correspondiente Información Sumaria por parte de distintos órganos de gobierno interno de los Tribunales de Justicia de siete denuncias, efectuadas por la posible comisión de una falta leve de sus magistrado/as, o jueces/as integrantes.

Quedó enterada, de igual manera, de ocho resoluciones adoptadas por estos Tribunales en este tipo de procedimientos en las que tres se imponía una sanción de advertencia y/o multa por importe hasta 500 euros, y en otras cinco cuyo acuerdo fue de archivo.

### *- Jurisdicción Militar*

En el ámbito de la jurisdicción militar, acorde con lo dispuesto por la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, previa evacuación del informe al Servicio de Inspección resolvió acordar, previo conocimiento de una queja formulada por mala praxis, la incoación de una diligencia informativa, cuya resolución fue de archivo por no apreciarse desatención o desconsideración en la actuación del juez denunciado.

### *- Recursos*

Los acuerdos sancionadores de la Comisión Disciplinaria serán recurribles, en el plazo de un mes, en alzada ante el Pleno del Consejo, conforme a lo dispuesto en el art. 604.2 de la LOPJ, lo que supuso un total de once recursos de alzada interpuestos en el período que nos ocupa.

En el ámbito del orden jurisdiccional fueron presentados ante la precitada Sala del Tribunal Supremo seis recursos-contenciosos administrativos

La resolución de los recursos interpuestos ante el Pleno contra los acuerdos recaídos en expedientes disciplinarios se extiende durante este año

a nueve, cuyo sentido del acuerdo fue desestimar en ocho veces esta apelación; y en una se estima la solicitud de suspensión de la ejecución de la sanción disciplinaria instada.

Respecto a aquellas resoluciones que fueron recurridas por la vía contencioso-administrativa, la Sala Tercera del Alto Tribunal, conoció de una sentencia, en la que falla en sentido desestimatorio. La Comisión Disciplinaria, de igual modo, quedó enterada de la declaración de no ha lugar de una solicitud de medida cautelar de suspender la ejecución de la sanción recaída.

### *- Expedientes de cancelación*

El art. 427 de la LOPJ recoge que las anotaciones de las sanciones por la comisión de faltas graves o muy graves, con excepción de la separación, podrá cancelarse a instancias del interesado y oído el Ministerio, quedando borrado el antecedente disciplinario a todos efectos. En este año de 2024 se ha procedido a la cancelación de los antecedentes generados por las sanciones recaídas en dos expedientes disciplinarios.

A continuación, se detallan en tablas y gráficos información complementaria de la actividad llevada por la Comisión Disciplinaria en el año que nos ocupa:

Número de reuniones celebradas y acuerdos adoptados por mandatos:

| VII Mandato CGPJ | | VIII Mandato CGPJ | |
|---|---|---|---|
| reuniones | acuerdos | reuniones | acuerdos |
| 13 | 79 | 6 | 30 |

Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta:

| Faltas | Núm. |
|---|---|
| Por falta muy grave del artículo 417.16 de la LOPJ: La comisión de una falta grave cuando el juez o magistrado hubiere sido anteriormente sancionado por otras dos graves, que hayan adquirido firmeza, sin que hubieran sido canceladas o procedido la cancelación de las correspondientes anotaciones, conforme a lo establecido en el art. 427 de esta ley.<br>Sanción de suspensión de funciones: 30 días; 45 días. | 2 |
| Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales.<br>Sanción de suspensión de funciones: cinco meses; cuatro meses; un mes. | 3 |

| Faltas | Núm. |
|---|---|
| Por falta muy grave del artículo 417.8 de la LOPJ: La inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre alguna de las causas legalmente previstas.<br>Sanción de suspensión de funciones: 20 días | 1 |
| Por falta Grave del artículo 418.13 de la LOPJ: El incumplimiento de la obligación de elaborar alarde o relación de asuntos pendientes en el supuesto establecido en el apartado 3 Art. 317 de esta Ley.<br>Sanción de multa por importe de: 2000 € | 1 |
| Por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave.<br>Sanciones de multa por importe de: 2500 €; 900 €y 3 por importe de 600 €. | 5 |
| Por falta grave del artículo 418.8 de la LOPJ: Revelar el juez o magistrado y fuera de los cauces de información judicial establecidos, hechos o datos de los que conozcan en el ejercicio de su función o con ocasión de ésta cuando no constituya la falta muy grave del apartado 12 del art. 417 de esta ley.<br>Sanción de multa por importe de: 1500€ | 1 |
| Por falta Grave del artículo 418.5 de la LOPJ: El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial<br>Sanción de multa por importe de:2000 € | 1 |
| Por falta Leve del artículo 419.3 de la LOPJ: El incumplimiento injustificado o inmotivado de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en cualquier clase de asunto que conozca el juez o magistrado<br>Sanción de multa por importe de: 400 € | 1 |

## Motivos de las resoluciones del acuerdo de archivo:

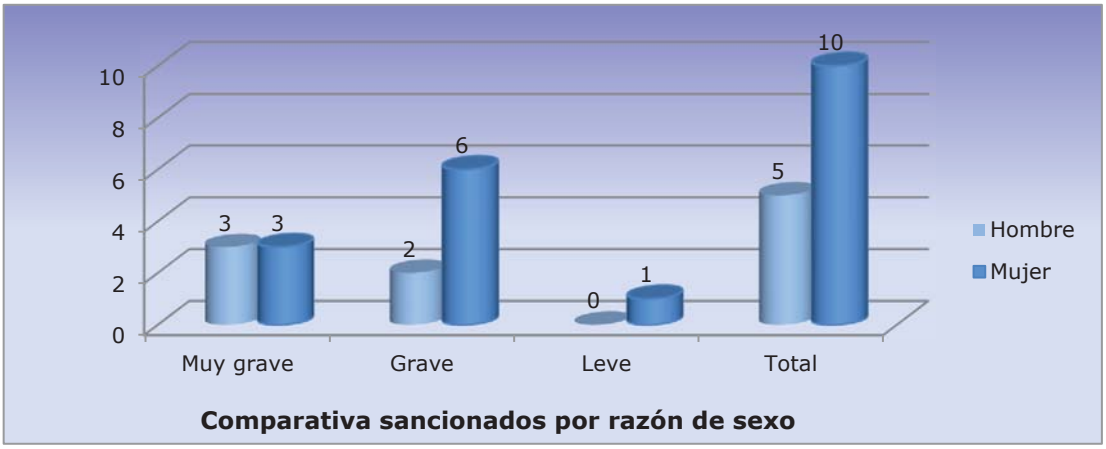
| Motivo archivo | Total | Expedientes incoados por: |
|---|---|---|
| Cese jubilación por incapacidad | 1 | Desatención o retraso |
| No probado | 1 | Desconsideración |

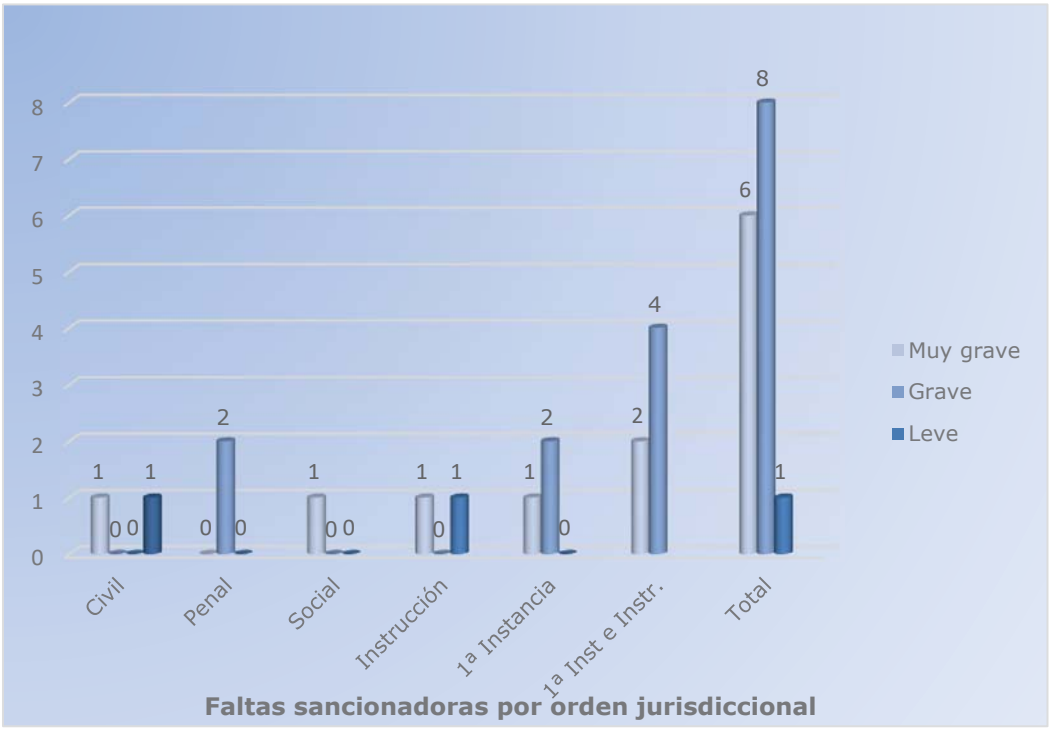
Tipo de sanción recaída en 2024 por año de incoación:

| Tipo de sanción por falta y fecha de resolución | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Expedientes Disciplinarios | | Suspensión | Multa 501a 3000€ | Advertencia y/o Multa hasta 500 € | | Archivo | | |
| | | | | CD | TSJ | PAD | TSJ | CD |
| 2023 | Incoados | 5 | 4 | 1 | 2 | 3 | 2 | 1 |
| 2024 | Incoados | 1 | 4 | 0 | 1 | 4 | 3 | 1 |

Ejecución de las sanciones a 31 de diciembre de 2024:

| | |
|---|---|
| Multa | 3 |
| Suspensión de funciones | 6 |
| En trámite de ejecución | 7 |
| Cese de actividad | 2 |






Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por Comunidades Autónomas:

| | |
|---|---|
| Aragón | 1 |
| Canarias | 2 |
| Castilla-La Mancha | 1 |
| Castilla-León | |
| Extremadura | 1 |
| Galicia | 2 |
| Madrid | 1 |
| País Vasco | 3 |
| Comunidad Valenciana | 1 |
| **Total** | **15** |

## Promotor de la Acción Disciplinaria

La función disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial viene regulada en los artículos 122.2 de la Constitución y 414 a 427, 560.1.7ª y 603 a 608 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En concreto, corresponde al Promotor de la Acción Disciplinaria la recepción de quejas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, la recepción de denuncias, así como la iniciación e instrucción de expedientes disciplinarios y la presentación de los cargos ante la Comisión Disciplinaria.

Para el desarrollo de tal cometido, el PAD cuenta con un Servicio estructurado en tres unidades: la Unidad de Atención Ciudadana, la de Actuaciones Previas y la de Expedientes Disciplinarias. A través de la primera se coordinan los servicios de recepción de quejas, se ordena su tratamiento informático y se resuelven las mismas. La segunda tiene como objetivo garantizar, en términos de eficacia y transparencia, el adecuado ejercicio de la función de averiguación e instrucción de las infracciones disciplinarias judiciales. Y la tercera, instruye los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a Jueces sustitutos, Magistrados suplentes y Jueces de Paz, velando por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en su tramitación.

### 1. Unidad de Atención Ciudadana

La Unidad de Atención Ciudadana (UAC) se encuentra integrada en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Su actividad se desarrolla en el marco del fomento de la aplicación de los derechos enumerados en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, cuyo contenido constituye el eje transversal de referencia de la Unidad, bajo la normativa establecida por Reglamento 1/1998 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y la Instrucción 1/1999 del Consejo General del Poder Judicial por la que se aprueban los protocolos de servicio y formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano.

### Actividades más destacables del año 2024

La actividad principal de la UAC se centra en la tramitación de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al Consejo General del Poder Judicial y su análisis como herramienta de diagnóstico y mejora de las disfunciones que pueden afectar a los órganos judiciales. Su estudio se proporciona de forma detallada en un apartado independiente dada su importancia.

Al igual que en años anteriores, cabe señalar el volumen significativo de los escritos que se recibieron durante el año 2024 en la UAC.

- Según consulta efectuada en la aplicación del registro general de entrada del CGPJ, el 47,21% de asientos registrales fueron asignados a la UAC.
- Respecto al volumen de la salida de comunicaciones desde esta Unidad, interesa poner de manifiesto que en su gran mayoría se ha verificado a través de medios electrónicos.
- En el año 2024 ha alcanzado una cifra de 32.871 correos electrónicos gestionados a través de la cuenta de la Unidad (30.127 gestionados desde la aplicación de quejas y 2.744 desde el correo electrónico).
- En relación con las salidas postales, las mismas han descendido de las 1.784 producidas en el año 2023 a un total de 1.605 en el año 2024.

Asimismo, se ha continuado con el trabajo de depuración de la base de datos de las direcciones electrónicas de los órganos judiciales y de otros organismos. Ello, mediante la puesta en contacto con los mismos, al objeto de realizar el envío y la recepción de las comunicaciones de forma electrónica, lo cual permite ganar agilidad de la tramitación, reducir significativamente el uso del papel y reducir errores al momento de remitir las comunicaciones a los destinatarios.

En atención a la labor de coordinación con los decanatos y oficinas de atención ciudadana, se ha realizado una reimpresión del cartel divulgativo sobre las vías de presentación de las quejas, reclamaciones y sugerencias, para su distribución a aquellas sedes judiciales que lo precisen. Asimismo, se ha solicitado a los juzgados decanos que faciliten a los interesados la última versión del formulario físico de “buzón”, al no estar ya operativas y haber quedado obsoletas las versiones anteriores del mismo, lo que ha supuesto un incremento puntual en el número de peticiones de envío de lotes de formularios.

El formulario ha sido actualizado en la web del poder judicial para adecuar la versión imprimible y además hacerlo rellenable tanto la versión en castellano como en las lenguas cooficiales. En lo que se refiere a la actividad divulgativa e informativa, se ha revisado y renovado la estructura y contenido de los apartados de Atención Ciudadana de la página web del Consejo General del Poder Judicial.

Esta Unidad ha iniciado contactos con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes con el fin de coordinar la derivación

directa de las quejas en materia de Registro Civil desde los órganos de gobierno a ese Ministerio.

En lo referente a la función de la formación sobre aspectos relacionados con la atención al ciudadano y la Carta de Derechos de Ciudadanos ante la Justicia, en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, se ha impartido un taller formativo dentro del curso selectivo de la 62ª promoción de la Carrera Fiscal el día 19 de enero de 2024.

En colaboración con la Escuela Judicial, se ha participado en la actividad "Inspección de tribunales y promotor de la acción disciplinaria" impartida los días 28 de octubre y 18 de noviembre en Barcelona a los alumnos de la nueva promoción de jueces. Asimismo, se ha colaborado en la impartición de la actividad formativa organizada por la Sección de Formación Continua de la Escuela Judicial a jueces y magistrados "Estancia en el Consejo General del Poder Judicial (2ª Edición)", que se celebró en el mes de octubre.

Por otro lado, respecto a las visitas de las delegaciones extranjeras y en colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales, la UAC ha participado en la actividad organizada en atención a la visita de estudios a Europa, componente 3: Integración judicial reforzada, de una delegación de República Dominicana el día 8 de marzo de 2024. Asimismo, se ha participado en la visita de estudios del Consejo Superior de Justicia y Fiscalía de Bosnia i Herzegovina, el día 3 de octubre de 2024, así como en la visita de estudios del Alto Consejo Judicial de Albania el día 5 de noviembre de 2024.

## Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones de información y sugerencias presentadas en el año 2024

En este apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimientos, presentados en el año 2024, tanto los recibidos en la Unidad de Atención Ciudadana como en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

Para valorar estos guarismos, debe tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno o más denunciantes; referirse a uno o más órganos, y/o contener uno o más motivos de reclamación. Esto explica la diversidad de las cifras resultantes. Asimismo, en el número de escritos se computan también los ampliatorios a otros que ya dieron lugar a la incoación de un expediente.

| Estudio Global Año 2024 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Órgano ante el que se presentan** | **Escritos** | **Expedientes** | **Denunciantes** | **Órganos denunciados** | **Motivos alegados** |
| Unidad de Atención Ciudadana (UAC) | 19.682 | 14.085 | 14.149 | 14.085 | 14.590 |
| Órganos de Gobierno del Poder Judicial | 2.374 | 2.324 | 2.358 | 2.324 | 2.576 |
| **Total General Año 2024** | **22.056** | **16.409** | **16.507** | **16.409** | **17.166** |
| Evolución global sobre el año 2023 | 2,83% | -1,52% | -1,59% | -1,52% | -4,48% |
| Evolución sobre año 2023 (solo UAC) | 9,08% | 5,58% | 5,57% | 5,58% | 4,72% |

Se observa que la variación porcentual experimentada en varios de los conceptos objeto del estudio global ha sufrido un ligero descenso con respecto al año 2023. No obstante, ello es debido al descenso de las cifras de los datos referidos a otros órganos de gobierno del poder judicial.

Si se tienen en cuenta únicamente los tramitados por la UAC todos los conceptos han experimentado un ascenso.

Además, se recibieron 4.157 informes en el año 2024, lo que supone un incremento del 24,02% respecto a los 3.352 recibidos en el año 2023.

En el siguiente gráfico se observa la tendencia producida en los últimos cinco años en el número de expedientes tramitados por la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ (UAC) y por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial (OOG).




En el año 2024, el 85,84% de los expedientes fueron tramitados por la UAC y el 14,16% corresponde a los tramitados por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias y de los tribunales).

Además, la UAC efectuó 3.112 atenciones telefónicas, lo que supone un ascenso del 17,17% respecto a las gestionadas en el año 2023 (2.656 llamadas).

Las consultas telefónicas más frecuentes se han referido a los embargos telemáticos, información sobre reclamaciones en trámite, información sobre actividad y funciones del CGPJ y al procedimiento de quejas.

## Motivos de las quejas

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la *"Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia"*, siguiendo la serie iniciada en el año 2004.

Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y facilita el cumplimiento de la previsión legal de que el CGPJ incluya en su memoria anual *"la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia"*, de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su "eficacia".

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a consignar otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la Carta.

De esta forma, en el grupo denominado "relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales" se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta así como otros que no figuran expresamente en ella, referentes a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones o a la protección de datos.

Se tratan aparte los motivos de queja referidos a disconformidad con las resoluciones judiciales que, por su propio contenido, no implican disfunción alguna. También aquellos otros que son inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración del Justicia o del CGPJ. Por último, se reflejan las peticiones de información, sugerencias y agradecimientos.

| Motivos de los escritos | Año 2024 | | Año 2023 | Variación 2023-2024 |
|---|---|---|---|---|
| | Número | % sobre el total | Número | |
| Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales[1] | 11.115 | 64,75% | 13.262 | -16,19% |
| Disconformidad con resolución judicial | 2.549 | 14,85% | 2.062 | 23,62% |
| Inclasificable o cuestión ajena | 2.611 | 15,21% | 1.792 | 45,70% |
| Peticiones de información | 687 | 4,00% | 754 | -8,89% |
| Sugerencias | 184 | 1,07% | 72 | 155,56% |
| Agradecimientos | 20 | 0,12% | 29 | -31,03% |
| **Total General** | **17.166** | **100%** | **17.971** | **-4,48%** |

[1]La categoría denominada "relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales" incluye los de la Carta así como los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Durante el año 2024 se han computado 17.166 motivos de reclamación, lo que supone un descenso del 4,48% con respecto al año 2023. El bloque más numeroso, el "relativo al funcionamiento de juzgados y tribunales" ha experimentado un descenso del 16,19%.

## Motivos relativos a la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia

En el año 2024, se han computado 9.798 motivos de reclamación que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que equivalen el 57,08% del total general de motivos.

En cómputo total, se ha producido un descenso del 17,57% con respecto al año 2023 en el número de motivos que tienen correlación con la Carta.

- La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, el 97,75%, corresponden al grupo de "Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos" y ha experimentado un descenso del 18,08% con respecto al año 2023.
- El grupo de "Una justicia que protege a los más débiles" que comprende el 0,42% de las quejas referidas a la Carta tuvo un descenso del 28,07%.
- Por último, el número de motivos del grupo de "Una relación de confianza con abogados y procuradores", que representa el 1,83% de las quejas sobre la Carta, ha aumentado un 29,71% respecto al año 2023. Hay que señalar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

| Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos. | 2024 | % sobre total |
|---|---|---|
| *Una Justicia transparente* | *325* | *3,32%* |
| Derecho a conocer el estado y contenido de los procesos en los que se acredite interés | 117 | 1,19% |
| Información telefónica adecuada | 117 | 1,19% |
| Acceso a documentos, libros y registros | 61 | 0,62% |
| Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados, características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales | 20 | 0,20% |
| Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación | 3 | 0,03% |
| Directorios y carteles | 2 | 0,02% |
| Información sobre horarios de atención al público | 5 | 0,05% |
| *Una justicia comprensible* | *2* | *0,02%* |
| Uso de términos sencillos y comprensibles en notificaciones y citaciones | 1 | 0,01% |
| Elaboración de sentencias y resoluciones comprensibles | 1 | 0,01% |
| *Una justicia atenta* | *1.969* | *20,10%* |
| Derecho a recibir atención respetuosa | 862 | 8,80% |
| Medios instrumentales inadecuados | 496 | 5,06% |
| Comparecencia lo menos gravosa posible | 158 | 1,61% |
| Tiempos de espera | 109 | 1,11% |
| Dependencias adaptadas a la espera y atención correcta | 80 | 0,82% |
| Información con antelación de la suspensión del juicio | 73 | 0,75% |
| Información sobre retraso o suspensión | 62 | 0,63% |
| Horario insuficiente[1] | 48 | 0,49% |
| Puntualidad de las actuaciones judiciales | 33 | 0,34% |
| Deber de identificación | 25 | 0,26% |

| Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos. | 2024 | % sobre total |
|---|---|---|
| Uso de la lengua oficial que se elija | 10 | 0,10% |
| Protección de testigos o colaboradores/as no víctimas[2] | 7 | 0,07% |
| Derecho a la atención personal del juez/a o letrado/a de la Admón. de Justicia respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial[3] | 5 | 0,05% |
| Principio de inmediación | 1 | 0,01% |
| *Una Justicia responsable ante el ciudadano* | *83* | *0,85%* |
| Pérdida de documentos, efectos o expedientes | 54 | 0,55% |
| Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento | 22 | 0,22% |
| Derecho a formular reclamaciones. Formularios en juzgados. | 4 | 0,04% |
| Presentación por vía telemática | 2 | 0,02% |
| Lugar de presentación (Juzgados, Consejo, Ministerio) | 1 | 0,01% |
| *Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada* | *7.199* | *73,47%* |
| Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos | 6.865 | 70,07% |
| Uso de nuevas tecnologías | 136 | 1,39% |
| Ausencia de personal en oficina o servicio judicial[4] | 89 | 0,91% |
| Plantilla insuficiente | 76 | 0,78% |
| Plazas sin cubrir | 14 | 0,14% |
| Organización interna de la oficina o servicio judicial | 13 | 0,13% |
| Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la Administración | 4 | 0,04% |
| Validez de los documentos en soporte electrónico | 2 | 0,02% |
| *TOTAL" UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA…"* | *9.578* | *97,75%* |
| *Protección de las víctimas del delito* | *20* | *0,20%* |
| Se adoptarán medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales | 10 | 0,10% |
| Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad | 5 | 0,05% |
| Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad -Especialmente en los casos de Violencia Doméstica- | 2 | 0,02% |
| Derecho a que a la víctima le acompañe una persona de su elección desde el primer contacto con autoridades y funcionarios | 2 | 0,02% |
| Derecho a la información de la víctima de delito | 1 | 0,01% |
| *Protección de los menores* | *1* | *0,01%* |
| Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo | 1 | 0,01% |
| *Protección de los discapacitados* | *17* | *0,17%* |
| Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales | 12 | 0,12% |
| Comparecencia sólo cuando resulte estrictamente necesaria | 3 | 0,03% |

| Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos. | 2024 | % sobre total |
|---|---|---|
| Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos | 2 | 0,02% |
| *Los inmigrantes ante la justicia* | *3* | *0,03%* |
| Derecho a no sufrir discriminación | 1 | 0,01% |
| Derecho a intérprete | 1 | 0,01% |
| Protección adecuada asegurando que comprendan el significado y transcendencia jurídica de las decisiones que le afecta | 1 | 0,01% |
| *TOTAL" UNA JUSTICIA QUE PROTEGE A LOS MÁS DÉBILES"* | 41 | 0,42% |
| *Una conducta deontológicamente correcta* | *148* | *1,51%* |
| Servicio profesional y de representación de calidad abogado/a | 127 | 1,30% |
| Servicio profesional y de representación de calidad procurador/a | 15 | 0,15% |
| A denunciar a los colegios de abogados y procuradores | 6 | 0,06% |
| *Un ciudadano informado* | *22* | *0,22%* |
| Información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y resoluciones | 20 | 0,20% |
| Información por anticipado del coste de la intervención del profesional contratado y forma de pago | 1 | 0,01% |
| Obligación a entregar copias de escritos que presente el abogado y resoluciones adoptadas por el juzgado | 1 | 0,01% |
| *Una Justicia gratuita de calidad* | *9* | *0,09%* |
| Derecho a asesoramiento, defensa y representación gratuita por profesional cualificado | 9 | 0,09% |
| *TOTAL" UNA RELACIÓN DE CONFIANZA…"* | *179* | *1,83%* |
| TOTAL MOTIVOS CARTA DE DERECHOS | 9.798 | 100 % |

[1]Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles. (En el año 2024, del total de 48, 41 se refieren a Registros Civiles).

[2]Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

[3]Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirles para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en La Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

[4]Entre los motivos de queja por ausencia, se incluyen aquellas producidas por el ejercicio del derecho a la huelga.

En el año 2024, los motivos con más número de quejas fueron los referidos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos" que acapara el 70,07% (6.865) del total de motivos de la Carta, al "derecho a recibir una atención respetuosa" que acumula el 8,80% (862) y a los "medios instrumentales inadecuados" con el 5,06% (496).

El número de motivos relativos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos" ha aumentado

respecto al año 2023 (de 6.532 a 6.865). El número en relación con "derecho a recibir una atención respetuosa" ha experimentado un ligero ascenso (de 859 a 862). El número de motivos a los "medios instrumentales inadecuados" ha descendido de 670 a 496 y se señala que de los 496, 454 refieren a registros civiles.

## Otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia

En esta categoría las quejas más numerosas son las que resultan inclasificables o plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ, así como las referidas a las disconformidades con las resoluciones judiciales. Como ya se ha mencionado anteriormente, el motivo de disconformidad con las resoluciones judiciales no implica disfunción alguna.

| Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos | 2024 | % sobre total |
|---|---|---|
| *Disconformidad con resolución judicial* | *2.549* | *34,60%* |
| *Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia* | *2.611* | *35,44%* |
| Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales | 1776 | 24,10% |
| Inclasificable por incongruentes | 835 | 11,33% |
| *Modo de practicar las actuaciones* | *799* | *10,84%* |
| Irregularidad procesal | 368 | 4,99% |
| Actos de comunicación | 230 | 3,12% |
| Expedición de certificaciones | 170 | 2,31% |
| Vistas de juicio | 31 | 0,42% |
| *Actuación profesional* | *458* | *6,22%* |
| Juez/a | 166 | 2,25% |
| Letrado/a de la Administración de Justicia | 157 | 2,13% |
| Técnico al servicio Administración de Justicia | 119 | 1,62% |
| Fiscal | 16 | 0,22% |
| *Petición de información*[1] | *687* | *9,32%* |
| Particular | 606 | 8,22% |
| General | 48 | 0,65% |
| Direccionamiento | 33 | 0,45% |
| *Sugerencia* | *184* | *2,50%* |
| Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales | 145 | 1,97% |
| Sobre medios | 21 | 0,29% |
| Sobre organización judicial | 15 | 0,20% |
| Sobre reforma legislativa | 3 | 0,04% |
| *Agradecimiento* | *20* | *0,27%* |
| *Protección de datos*[2] | *60* | *0,81%* |
| Derecho a la protección de datos de carácter personal | 50 | 0,68% |
| Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación personal al servicio de la Administración de Justicia | 5 | 0,07% |
| Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación miembro carrera judicial | 3 | 0,04% |

| Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos | 2024 | % sobre total |
|---|---|---|
| Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación Letrado/a de la Administración de Justicia | 2 | 0,03% |
| TOTAL OTROS MOTIVOS | 7.368 | 100% |

[1] Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica, cuyos datos se facilitan de forma independiente.

[2] Se señala que las quejas que se reciben en la UAC por este motivo son tramitadas por el Gabinete Técnico del CGPJ.

## Quejas relativas al uso de la lengua oficial elegida

El número de escritos que se reciben por este motivo, analizados en términos absolutos respecto al total general de las quejas presentadas, no es muy elevado, en el año 2024 se han computado 10 expedientes de queja. En 6 de ellos se pide que se utilice la lengua de la comunidad autónoma en lugar del castellano (3 el catalán, 2 el euskera y 1 el valenciano), mientras que en 4 se solicita el uso del castellano.

## Motivos de las quejas referidos a los registros civiles

El número de motivos de quejas referidos al funcionamiento de los registros civiles (en este bloque se incluyen los de la Carta más los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones Y a la protección de datos) ha experimentado un descenso del 50,85% con respecto al año 2023.

En la siguiente tabla se analiza de forma desglosada el peso del registro civil sobre el global de motivos en el año 2024.

| Motivos contenidos en la carta de derechos | Global de motivos 2024 | Registro Civil Motivos 2024 | % Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos |
|---|---|---|---|
| Una justicia transparente | 325 | 58 | 17,85% |
| Una justicia comprensible | 2 | 0 | 0,00% |
| Una justicia atenta | 1.969 | 892 | 45,30% |
| Una justicia responsable ante el ciudadano | 83 | 11 | 13,25% |
| Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada | 7.199 | 644 | 8,95% |
| Protección de las víctimas del delito | 20 | 0 | 0,00% |
| Protección de los menores | 1 | 0 | 0,00% |
| Protección de los discapacitados | 17 | 1 | 5,88% |
| Los inmigrantes ante la justicia | 3 | 0 | 0,00% |

| Motivos contenidos en la carta de derechos | Global de motivos 2024 | Registro Civil Motivos 2024 | % Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos |
|---|---|---|---|
| Una conducta deontológicamente correcta | 148 | 0 | 0,00% |
| Un ciudadano informado | 22 | 2 | 9,09% |
| Una justicia gratuita de calidad | 9 | 0 | 0,00% |
| Total Motivos Carta | 9.798 | 1.608 | 16,41% |

| Motivos no contenidos en la carta de derechos | Global de motivos | Registro Civil Motivos | % Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos |
|---|---|---|---|
| Inclasificable o cuestión ajena | 2.611 | 260 | 9,96% |
| Disconformidad con resolución judicial | 2.549 | 73 | 2,86% |
| Modo de practicar las actuaciones | 799 | 89 | 11,14% |
| Peticiones de Información | 687 | 20 | 2,91% |
| Actuación profesional | 458 | 27 | 5,90% |
| Sugerencias | 184 | 8 | 4,35% |
| Protección de datos | 60 | 2 | 3,33% |
| Agradecimientos | 20 | 5 | 25,00% |
| Total Motivos No Carta | 7.368 | 484 | 6,57% |
| Total General de Motivos | 17.166 | 2.092 | 12,19% |

Los principales motivos de reclamación referidos a los registros civiles siguen siendo los relacionados con la atención prestada y con la agilidad en la tramitación. Así mientras que en el año 2023 el peso de los motivos de las quejas relativas a registros civiles y referidos a la categoría "Una justicia atenta" era del 50,11% (con un total de 1.586), en el año 2024 su peso ha descendido al 45,30% (con un total de 892).

Asimismo, el peso de los motivos de las quejas relativos a la categoría "Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada" ha descendido del 19,37% (con un total de 1.562) en el año 2023 al 8,95% (con un total de 644) en el año 2024. El 25% de los agradecimientos recibidos en el 2024 están relacionados con los registros civiles.

En el cuadro siguiente se reflejan los principales motivos de reclamación referidos al Registro Civil.

| Principales motivos de reclamación Registro Civil | 2024 | % sobre total del Registro Civil |
|---|---|---|
| Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos | 471 | 22,51% |
| Medios instrumentales inadecuados | 454 | 21,70% |
| Derecho a recibir atención respetuosa | 223 | 10,66% |

## Tipos de órganos afectados

En el año 2024, los "órganos judiciales" son el grupo más afectado por las quejas con un 69,29% del total y, a mucha distancia del grupo de "otros organismos" con el 14,64%.

La lista de órganos judiciales más afectados está encabezada, al igual que en el año 2023, por los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, seguidos por los de Primera Instancia y los Juzgados de Instrucción. Cabe destacar que estas tres clases de órganos judiciales suman el 75,79% de las reclamaciones dentro de la categoría de Órganos Judiciales.

| Órganos Judiciales | Número | % sobre el total de Órganos Judiciales |
|---|---|---|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción | 4.442 | 39,07% |
| Juzgado de Primera Instancia | 2.992 | 26,32% |
| Juzgado de Instrucción | 1.182 | 10,40% |
| Juzgado de lo Penal | 516 | 4,54% |
| Juzgado de lo Social | 343 | 3,02% |
| Audiencia Provincial | 308 | 2,71% |
| Tribunal Superior de Justicia | 249 | 2,19% |
| Juzgado de Violencia sobre la Mujer | 222 | 1,95% |
| Juzgado Decano | 221 | 1,94% |
| Servicio Común | 178 | 1,57% |
| Juzgado Decano Exclusivo | 153 | 1,35% |
| Juzgado de Paz | 119 | 1,05% |
| Juzgado de lo Contencioso-Administrativo | 117 | 1,03% |
| Juzgado de lo Mercantil | 114 | 1,00% |
| Juzgado de Vigilancia Penitenciaria | 78 | 0,69% |
| Tribunal Supremo | 47 | 0,41% |
| Audiencia Nacional | 40 | 0,35% |
| Juzgado de Menores | 22 | 0,19% |
| Juzgado Central de Instrucción | 15 | 0,13% |
| Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo | 4 | 0,04% |
| Juzgado Central de Menores (con funciones de Central de Vigilancia Penitenciaria) | 3 | 0,03% |

| Órganos Judiciales | Número | % sobre el total de Órganos Judiciales |
|---|---|---|
| Juzgado Togado Militar | 2 | 0,02% |
| Tribunal Militar Central | 1 | 0,01% |
| Juzgado Central de lo Penal | 1 | 0,01% |
| Total | 11.369 | 100% |

| Otros Organismos | Número | % sobre el total de Otros Organismos |
|---|---|---|
| Registros Civiles | 1.679 | 69,87% |
| Administración con competencias en justicia | 196 | 8,16% |
| Colegios de Abogados | 165 | 6,87% |
| Otras Administraciones | 99 | 4,12% |
| Consejo General del Poder Judicial | 77 | 3,20% |
| Fiscalías | 59 | 2,46% |
| Centro Penitenciario | 37 | 1,54% |
| Servicios Médico Forenses | 26 | 1,08% |
| Fuerzas y Cuerpos de Seguridad | 20 | 0,83% |
| Servicios de Orientación Jurídica | 14 | 0,58% |
| Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita | 12 | 0,50% |
| Colegios de Procuradores | 11 | 0,46% |
| Tribunal Constitucional | 4 | 0,17% |
| Servicios de Atención a la Víctima | 2 | 0,08% |
| Defensores del Pueblo | 2 | 0,08% |
| Total | 2.403 | 100% |

| No concreta o genérica | Número | % sobre el total de no concreta o genérica |
|---|---|---|
| No Concreta[1] | 1.504 | 57,04% |
| Genérica[2] | 894 | 33,90% |
| Genéricas órganos judiciales[3] | 239 | 9,06% |
| Total | 2.637 | 100% |

[1]Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o al pedirlo no se ha facilitado.

[2]Categoría que incluye a aquellas reclamaciones sobre un conjunto de organismos ajenos a la Administración de Justicia

[3]Categoría referente a aquellas reclamaciones referidas a un conjunto de órganos judiciales.

## Ubicación territorial de los órganos afectados por las quejas

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

| Comunidad Autónoma o Territorio con competencia | 2024 | % | 2023 | Evolución respecto al año 2023 |
|---|---|---|---|---|
| Comunidad Autónoma de Andalucía[1] | 2.668 | 16,26% | 2.831 | -5,76% |
| Comunidad de Madrid | 2.339 | 14,25% | 2.299 | 1,74% |
| Comunidad Autónoma de Cataluña | 1.926 | 11,74% | 2.077 | -7,27% |
| Comunidad Valenciana | 1.443 | 8,79% | 1.367 | 5,56% |
| Comunidad Autónoma de Canarias | 1.002 | 6,11% | 920 | 8,91% |
| Comunidad Autónoma de Galicia | 559 | 3,41% | 521 | 7,29% |
| Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha | 558 | 3,40% | 604 | -7,62% |
| Estado | 430 | 2,62% | 518 | -16,99% |
| Comunidad Autónoma de Castilla y León | 354 | 2,16% | 320 | 10,63% |
| Comunidad Autónoma del País Vasco | 334 | 2,04% | 495 | -32,53% |
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia | 295 | 1,80% | 511 | -42,27% |
| Comunidad Autónoma de las Islas Baleares | 273 | 1,66% | 396 | -31,06% |
| Comunidad Autónoma de Extremadura | 224 | 1,37% | 214 | 4,67% |
| Comunidad Autónoma de Aragón | 195 | 1,19% | 211 | -7,58% |
| Comunidad Autónoma del Principado de Asturias | 158 | 0,96% | 181 | -12,71% |
| Comunidad Autónoma de La Rioja | 84 | 0,51% | 69 | 21,74% |
| Comunidad Foral de Navarra | 67 | 0,41% | 60 | 11,67% |
| Comunidad Autónoma de Cantabria | 62 | 0,38% | 71 | -12,68% |
| Sin especificar[2] | 3.438 | 20,95% | 2.997 | 14,71% |
| Total General | 16.409 | 100% | 16.662 | -1,52% |

[1]Se incluye en la Comunidad Autónoma de Andalucía los órganos afectados de las ciudades Ceuta y Melilla.

[2]En esta categoría se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas y aquéllas en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

## Las vías de presentación de las quejas

En el siguiente cuadro se desglosa la forma de presentación de los 16.372 escritos iniciales de queja, sugerencias o agradecimientos recibidos durante el año 2024. El uso del formulario online se ha consolidado como la vía más utilizada para presentar los escritos de queja y sugerencia.

| Forma de presentación | 2024 | % sobre total 2024 | 2023 | % sobre total 2023 | Evolución 2023-2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| Formulario on-line[1] | 11.342 | 69,28% | 9.722 | 58,42% | 16,66% |
| Vía postal, presencial, fax, y los tramitados por otros órganos gobierno del Poder Judicial | 3.565 | 21,77% | 4.395 | 26,41% | -18,89% |
| Buzones instalados en las sedes judiciales | 1.465 | 8,95% | 2.524 | 15,17% | -41,96% |
| Total | 16.372 | 100% | 16.641 | 100% | -1,62% |

[1]Esta vía incluye tanto los presentados a través del formulario online de la UAC como los presentados de forma telemática a través del registro electrónico del CGPJ.

## Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 1.465 escritos iniciales a través de los buzones instalados en las sedes judiciales durante el año 2024. En la siguiente tabla se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por comunidades autónomas:

| Comunicad Autónoma | Número | Porcentaje |
|---|---|---|
| Andalucía | 258 | 17,61% |
| Cataluña | 242 | 16,52% |
| Madrid | 199 | 13,58% |
| Comunidad Valenciana | 186 | 12,70% |
| Canarias | 135 | 9,22% |
| Castilla y León | 92 | 6,28% |
| Castilla La Mancha | 77 | 5,26% |
| Aragón | 63 | 4,30% |
| Galicia | 58 | 3,96% |
| Asturias | 54 | 3,69% |
| Murcia | 43 | 2,94% |
| Baleares | 32 | 2,18% |
| Cantabria | 11 | 0,75% |
| Navarra | 10 | 0,68% |
| Extremadura | 4 | 0,27% |
| La Rioja | 1 | 0,07% |
| Total | 1.465 | 100% |

*Se señala que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.

## Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2024

En este apartado se realiza un análisis de los datos de quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia desde dos encuadres: por lado se estudia desde la perspectiva de género y por otro desde el enfoque de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

### La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas. Asimismo, en el apartado de "Sin especificar" se agrupan las quejas en las que no se puede discernir el género de quienes las firman. En el año 2024 el número total de denunciantes ha descendido un 1,59% respecto al año 2023.

| Tipo de persona | 2024 | % sobre el total del 2024 | 2023 | Evolución 2023-2024 |
|---|---|---|---|---|
| Hombre | 8.965 | 54,31% | 9.077 | -1,23% |
| Mujer | 6.910 | 41,86% | 7.156 | -3,44% |
| Persona jurídica | 606 | 3,67% | 492 | 23,17% |
| Sin especificar | 26 | 0,16% | 48 | -45,83% |
| Total | 16.507 | 100% | 16.773 | -1,59% |

Para estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas, se toma en consideración la cifra de los/as particulares más los/as internos/as en centros penitenciarios.

Teniendo en cuenta únicamente estas dos categorías de personas, el porcentaje de hombres que ha utilizado este mecanismo de reclamación durante el año 2024 ha sido un 11,84% superior al de mujeres.

Sólo en materias jurisdiccionales muy concretas relativas al registro civil, civil familia, violencia de género y menores, el número de mujeres que reclaman es superior al de los hombres.

### La situación jurídica de quienes formulan las quejas

| Tipo de demandante de la intervención | Nº denunciantes | % sobre el total |
|---|---|---|
| Particular | 11.242 | 68,10% |
| Operador Jurídico (Abogado/a) | 3.734 | 22,62% |
| Entidad Mercantil | 530 | 3,21% |
| Operador Jurídico (Procurador/a) | 406 | 2,46% |
| Interno Centro Penitenciario | 375 | 2,27% |
| Operador Jurídico (Graduado/a Social) | 105 | 0,61% |
| Colectivo/Asociación | 36 | 0,22% |
| Anónima | 26 | 0,16% |

| Tipo de demandante de la intervención | Nº denunciantes | % sobre el total |
|---|---|---|
| Colegio de Abogados | 22 | 0,13% |
| Órganos y funcionarios/as Judiciales | 12 | 0,07% |
| Funcionario/a (genérico) | 9 | 0,05% |
| Organismo Público | 4 | 0,02% |
| Fiscalía | 4 | 0,02% |
| Sindicato | 2 | 0,01% |
| Total | 16.507 | 100% |

Al igual que en el año 2023, los particulares continúan siendo el grupo más numeroso, seguido de los abogados/as. Dentro de la categoría de los operadores jurídicos cabe destacar que los/as abogados/as representan el 87,96% de este grupo.

## Expedientes de queja, sugerencia y peticiones de información relativos a asuntos tramitados por los órganos judiciales con competencias en materia de violencia sobre la mujer

En el año 2024 se han computado un total de 297 expedientes, de los cuales 250 fueron tramitados por la UAC y 47 por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (OOG).

En la siguiente tabla, se analizan los expedientes que fueron tramitados por la UAC distinguiendo según la clase de denunciante que la presenta.

| Expedientes por clase de denunciante | Nº denunciantes | % sobre el total |
|---|---|---|
| Víctima | 117 | 46,80% |
| Investigado | 69 | 27,60% |
| Profesional | 2 | 0,80% |
| Profesional del investigado | 10 | 4,00% |
| Profesional de la víctima | 44 | 17,60% |
| Familiares/otros | 8 | 3,20% |
| Total | 250 | 100% |

## Quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial

La UAC ha realizado el seguimiento y control estadístico de 2.324 expedientes de queja tramitados por los órganos de gobierno del Poder Judicial durante el año 2024, lo que supone un descenso del 30,02% con respecto a los 3.321 que se tramitaron el año pasado, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación.

| Comunidad Autónoma | Número | % sobre el total |
|---|---|---|
| Comunidad Autónoma de Andalucía | 579 | 24,91% |
| Comunidad Autónoma de Cataluña | 420 | 18,07% |
| Comunidad Autónoma de Madrid | 328 | 14,11% |
| Comunidad Autónoma del País Vasco | 240 | 10,33% |
| Comunidad Autónoma Valenciana | 199 | 8,56% |
| Comunidad Autónoma de las Islas Canarias | 154 | 6,63% |
| Comunidad Autónoma de Galicia | 106 | 4,56% |
| Comunidad Autónoma de Baleares | 55 | 2,37% |
| Comunidad Autónoma de Castilla y León | 49 | 2,11% |
| Comunidad Autónoma de Extremadura | 41 | 1,76% |
| Comunidad Autónoma de La Rioja | 34 | 1,46% |
| Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha | 34 | 1,46% |
| Comunidad Autónoma de Murcia | 31 | 1,33% |
| Comunidad Foral de Navarra | 22 | 0,95% |
| Comunidad Autónoma del Principado de Asturias | 19 | 0,82% |
| Comunidad Autónoma de Aragón | 7 | 0,30% |
| Comunidad Autónoma de Cantabria | 3 | 0,13% |
| Órganos Centrales | 3 | 0,13% |
| Total | 2.324 | 100% |

## Efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta de diagnóstico y análisis de las disfunciones que afectan a los órganos jurisdiccionales, para que, ya sean éstos en el ámbito de sus competencias, ya lo sean los poderes públicos competentes, adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, propiciatorias de un aumento de la calidad del servicio público y un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la Justicia. Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la respuesta personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda.

## Análisis de los traslados de quejas

Las peticiones de informe realizadas por la UAC en el año 2024 a los órganos judiciales fueron de 364. Asimismo, se efectuaron 524 traslados a los Letrados/as de la Administración de Justicia con petición de información sobre si la queja había motivado o no la adopción de medidas. El resto de los traslados de quejas se analiza en el siguiente apartado.

Además de las referidas peticiones de información, la UAC remitió 7.737 escritos a los órganos competentes, tal y como se especifica en la tabla siguiente, para su estudio, y con propuesta de adopción —en su caso— de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada.

Debe tenerse en cuenta para la adecuada la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración.

| Órgano destinatario | 2024 | % sobre el total |
|---|---|---|
| Traslado al Letrado/a de la Admón. Justicia (LAJ) | 3.424 | 44,25% |
| Traslado al secretario/a Coordinador/a Provincial | 1.886 | 24,38% |
| Traslado a la DGJ del Ministerio de Justicia | 1.430 | 18,48% |
| Traslado a otros servicios del CGPJ | 274 | 3,54% |
| Traslado a Juzgados Decanos (Juez y LAJ) | 147 | 1,90% |
| Traslado al secretario/a de Gobierno | 140 | 1,81% |
| Traslado al Magistrado/a-Juez | 136 | 1,76% |
| Traslado a DGJ de CCAA | 88 | 1,14% |
| Fiscalía | 71 | 0,92% |
| Traslado a presidente/a de Tribunal Superior de Justicia | 65 | 0,84% |
| Traslado Colegio de Abogados | 33 | 0,43% |
| Encargado/a o secretario/a de Registro Civil | 19 | 0,25% |
| Traslado al director/a del Instituto de Medicina Legal | 18 | 0,23% |
| Traslado Colegio de Procuradores | 5 | 0,06% |
| Traslado a órgano con competencias genérico | 1 | 0,01% |
| Total Traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte) | 7.737 | 100% |

En el año 2024, la suma de peticiones de información sobre medidas y los traslados dio como resultado 8.625, lo que supone un descenso del 6,17% respecto de los 9.157 efectuados en el año 2023.

Lo anterior propició 4.157 informes, lo que supone un incremento del 24,02% respecto a los 3.352 recibidos en el año 2023.

## Quejas trasladadas a efectos disciplinarios

Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2024 se trasladaron 404 escritos a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as o fuesen ampliatorios a expedientes de dicha Sección.

| Traslado a efectos disciplinarios | Año 2024 Número | Año 2023 Número | Evolución 2023-2024 |
|---|---|---|---|
| Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor | 404 | 286 | 41,26% |
| Traslado al órgano competente en materia disciplinaria | 0 | 25 | -100% |
| Traslado al secretario/a de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia y Traslado al Secretario/a Coordinador/a Provincial | 0 | 1 | -100% |
| Total | 404 | 312 | 29,49% |

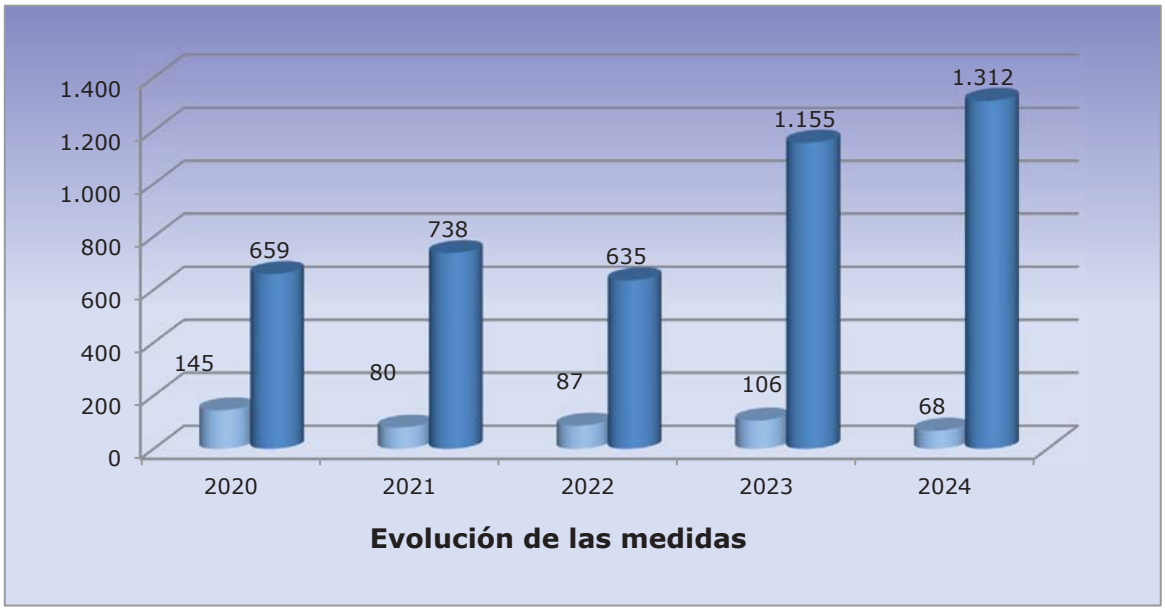
## Medidas de mejora propuestas por la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones y de las medidas adoptadas por los órganos competentes

Durante el año 2024, con relación a los expedientes tramitados por la UAC y demás órganos de gobierno del Poder Judicial, se han computado 68 propuestas de medidas de mejora. Por otro lado, respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a 1.312.

En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo.

| Tipo de medidas | Medidas propuestas | | Medidas adoptadas | |
|---|---|---|---|---|
| | Número | Porcentaje | Número | Porcentaje |
| Sobre procedimiento | 17 | 25,00% | 772 | 58,84% |
| Traslado a órgano con competencias | 9 | 13,24% | 397 | 30,26% |
| Medida conforme a sus competencias | 13 | 19,12% | 72 | 5,49% |
| Medidas de organización, materiales y personales | 3 | 4,41% | 35 | 2,67% |
| Sobre organización Oficina Judicial | 15 | 22,06% | 21 | 1,60% |
| Disciplinarias | 0 | 0,00% | 7 | 0,53% |
| Medios personales | 11 | 16,18% | 5 | 0,38% |
| Medios materiales | 0 | 0% | 3 | 0,23% |
| Total | 68 | 100% | 1.312 | 100% |

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas durante los últimos cinco años.




## Hechos que interfieren en el adecuado funcionamiento de la administración de justicia

En los últimos cinco años se ha producido un incremento general exponencial del número de quejas y denuncias.

Y en particular, se vienen constatando situaciones de utilización excesiva y, no siempre justificada, por parte de determinadas personas de los medios puestos a disposición de los ciudadanos para la presentación de sus escritos, lo que genera disfunciones en la propia gestión y tramitación en la Unidad de Atención Ciudadana y actúa en detrimento de la atención que merecen la globalidad de las quejas.

Así, en 2024, se han presentado un elevadísimo número de quejas y denuncias (que han supuesto unos 1200 escritos) que ponen de manifiesto, por un lado, la insuficiencia de medios del servicio y la afectación sobre el funcionamiento de los órganos judiciales y la administración de justicia, y por otro, las carencias técnicas del formulario de atención ciudadana que adolece de las necesarias medidas de seguridad, y está provocando un efecto llamada negativo y perjudicial para el adecuado funcionamiento del servicio.

De hecho, se ha de hacer frente a la presentación de quejas y denuncias masiva, que en no pocos casos responden a llamamientos realizados desde redes sociales, refiriendo hechos atenientes a actuaciones procesales en una

causa en donde los remitentes no son parte ni tienen ninguna relación con la misma.

Esto lo propicia una situación singular. Actualmente, la web "poderjudicial.es" permite remitir "on line" una queja o una denuncia a través de dos entradas distintas. La primera —la lógica y rigurosa— se ubica dentro de la sede electrónica, que exige contar con un certificado reconocido para su remisión. La segunda, la tiene en aquella parte de la página dedicada a la Unidad de Atención Ciudadana, donde obra un formulario que puede rellenar y remitir cualquiera, sin ningún tipo de control en cuanto a la autenticidad del remitente, lo que a fecha de hoy genera no pocas disfunciones.

Por ello, resulta necesario, por un lado, unificar lo antes posible la entrada de quejas y denuncias vía web; y por otro, una instrucción que permita abordar las quejas masivas a fin de permitir su tramitación en masa y dar una respuesta rápida, ágil y uniforme a todas ellas.

## 2. Sección de Actuaciones Previas

A esta Sección le corresponde la tramitación de todas aquellas denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que, de constatarse determinada realidad fáctica, procedería la apertura de un expediente disciplinario.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas denuncias es la denominada "Diligencia Informativa", trámite al que aluden los artículos 416.3 y 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del miembro de la carrera judicial denunciado, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del mismo (acuerdo final) en la que se motiva si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación y dictado del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Se tramitan también como "asuntos indeterminados" aquellos asuntos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas".

Y se elaboran los informes preceptivos durante la tramitación de los recursos de alzada contra dichos acuerdos, a resolver por la Comisión Permanente.

## Actividades más destacables

Durante la presente anualidad, el número de procedimientos iniciados en la Sección de Actuaciones Previas por denuncias contra órganos judiciales, ha sido de 617 diligencias informativas y 7 asuntos indeterminados.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación, (2) se ha depurado la tramitación –exigencia de ratificación y acreditación de identidad a denunciantes, traslado de acuerdos al denunciado-, a fin de dotar al procedimiento de las máximas garantías, 3) se ha incorporado en la presente anualidad para la recepción de escritos, documentos e informes, en sustitución de la cuenta de correo moderada, un sistema de formularios —dirigidos, por un lado, a particulares y, por otro, a órganos judiciales y otros organismos— conectados con el Registro de Entrada del Registro para su debida constancia y reflejo oficial, y 4) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciantes o denunciados.

Todo ello con la pretensión de dar una respuesta ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

## Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas:

### *- Diligencias informativas. Tramitación*

| DILIGENCIAS INFORMATIVAS | |
|---|---|
| 2022 | 551 |
| 2023 | 540 |
| 2024 | 617 |

La tramitación de los expedientes de la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2024, -con un incremento del 14% respecto a la anterior anualidad-, ha generado un total de 6297 actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.).

Además, la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 2356 escritos generando la salida de 2013 documentos por dicha vía.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual se han finalizado la tramitación y dictado de

Acuerdo Final en el 53 % de las diligencias informativas incoadas en el año 2024, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

| | |
|---|---|
| Diligencias Informativas incoadas 2024 | 617 |
| Diligencias Informativas resueltas 2024 | 322 |
| Diligencias Informativas incoadas en el año 2024 en tramitación | 295 |

Sólo existe en tramitación una diligencia informativa correspondiente a la anualidad anterior a 2024.

Al día de la fecha no constan Asuntos Indeterminados en tramitación correspondientes a anualidades anteriores a 2024.

***- Comunicaciones***

Se ha continuado en la línea emprendida en pasadas anualidades, incidiendo en la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten.

Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad, en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan, en gran parte ante la falta de una previsión normativa que haga obligatoria la comunicación electrónica, especialmente con los miembros de la carrera judicial.

Como antes se apuntó, en la presente anualidad se ha sustituido la cuenta de correo moderada por un sistema de formularios que permite la entrada en el Registro de Entrada del Consejo, y su posterior traslado a la Sección de Actuaciones Previas, de escritos, documentos e informes remitidos por particulares, órganos judiciales y otros organismos.

***- Actos de comunicación con los denunciantes***

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo. No obstante, en aquellos casos en que la denuncia se presenta por correo electrónico, por medio de formulario web o en el registro electrónico, esta vía electrónica resulta preferente.

Se exige con carácter general la acreditación por parte de los interesados de su identidad mediante aportación de copia de documento oficial y, en caso de actuar en representación, de copia del poder que acredite la misma.

Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2024, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, aportación DNI, etc.) en 234 ocasiones.

Por otra parte, en orden a dotar de mayor agilidad al trámite, se realizan gestiones telefónicas, tanto con los interesados, como con los órganos judiciales, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (207 diligencias de constancia).

***- Actos de comunicación con los órganos judiciales***

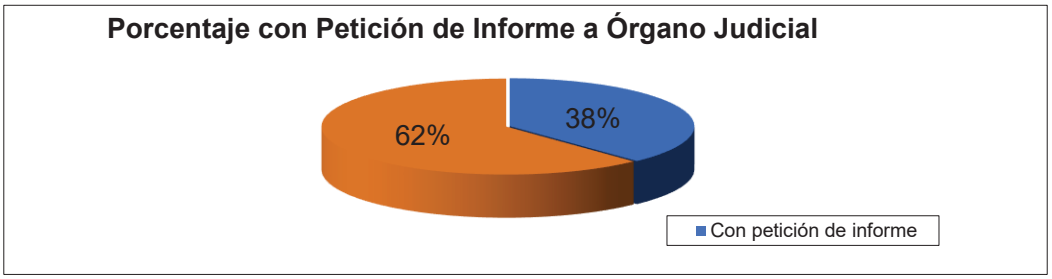
Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a personal al servicio de la Administración de Justicia, al Ministerio Fiscal, a otros órganos judiciales o de Gobierno, o a profesionales que intervienen en los hechos.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta que se encuentre a su disposición por mail el contenido del acuerdo. A fin de agilizar la tramitación, como norma general, las comunicaciones con los titulares de los órganos judiciales se realizan a través del correo electrónico corporativo, reduciéndose así sustancialmente los tiempos de tramitación.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose las diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que, en el año 2024, se han efectuado 374 peticiones.

No obstante, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso, en aplicación de lo establecido en el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con base a distintas resoluciones de nuestro Tribunal Supremo que así lo reconocen.

En la presente anualidad, se ha procedido al archivo sin necesidad de petición de informe al órgano judicial en el 62% de las diligencias informativas tramitadas.




### *- Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia*

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los Tribunales Superiores de Justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento adjuntándoles, a partir de la presente anualidad, copia de la resolución que pone fin al procedimiento.

Si la diligencia informativa afecta al Tribunal Supremo o Audiencia Nacional, se comunica al/a la presidente/a de dichos Tribunales.

Durante el año 2024 se han remitido 454 comunicaciones a los diferentes Tribunales Superiores de Justicia. Se debe destacar, además, su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

### *- Actos de comunicación con los Letrados de la Administración de Justicia*

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia.

Se han dirigido 133 comunicaciones en este sentido a los correspondientes secretarios de gobierno. A los letrados de la Administración de Justicia se han cursado 181 peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, de grabación de vistas o declaraciones, etc.).

### *- Actos de comunicación con Fiscalías*

A fin de agilizar la comunicación con las diferentes fiscalías de las comunidades autónomas y órganos centrales, se ha optado por centralizar todas las comunicaciones a través del Fiscal Jefe Inspector de la Inspección Central quien canaliza las peticiones de informe que en su caso se acuerden.

### *- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ*

En la presente anualidad, se da cuenta a la Comisión Permanente de la totalidad de los Acuerdos de archivo que se van dictando.

### *- Relación con el Servicio de Inspección del CGP*

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés.

Al mismo tiempo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección; en la presente anualidad (2024), se ha interesado informe al Servicio de Inspección en el 2,9% de las diligencias informativas en tramitación.

Para evitar peticiones de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial, incorporándolos a las actuaciones en el 22,5% de las diligencias informativas incoadas en el año 2024. Con ello se logra acortar los plazos, siendo preciso para ello tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo.

### *- Relación con la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial*

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

### *- Comunicaciones realizadas en el año 2024*

| COMUNICACIONES | 1459 |
|---|---|
| Con denunciantes | 548 |
| Petición de informes a miembros de Órganos Judiciales | 234 |
| Comunicaciones al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia | 133 |
| Comunicaciones al TSJ | 454 |
| Peticiones de informe al Servicio de Inspección | 18 |
| Notificaciones a Comisión Permanente | 40 |
| Comunicaciones con otros órganos técnicos CGPJ | 32 |

### *- Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria*

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 450 acuerdos.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 362 diligencias informativas.
- Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 24 diligencias informativas.
- Remisión TSJ: 7 diligencias informativas (falta leve sancionable con advertencia).
- Otros acuerdos: 57 (estar al archivo acordado).

### *- Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2023*

Motivos de las quejas/denuncias:

Las denuncias/quejas se califican con base en las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o existe dificultad para su calificación.

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciantes, referirse a más de un órgano, o contener uno o más motivos de reclamación.

Los motivos de las diligencias informativas incoadas en 2024 se reflejan en el siguiente cuadro:

| Motivo | Porcentaje |
|---|---|
| disconformidad resoluciones | 48,46% |
| retraso | 35,01% |
| trato desconsiderado | 10,05% |
| otros | 4,05% |
| desatención | 2,27% |
| incumplimiento deber de abstención | 1,78% |
| Incumplimiento deberes judiciales | 0,97% |
| ignorancia inexcusable | 0,65% |
| felicitaciones / censuras poderes publicas | 0,49% |

| | |
|---|---|
| irregularidades procesales | 0,49% |
| abuso de autoridad | 0,32% |
| ausencia injustificada | 0,32% |
| ejercicio de actividades incompatibles con el cargo de juez | 0,32% |
| expresiones vertidas en resolución judicial | 0,32% |
| infracción normas compatibilidad | 0,32% |
| revelación datos judiciales | 0,32% |
| Incumplimiento o desatención a requerimientos de superiores | 0,16% |
| Intromisión en el ejercicio de actividad jurisdiccional | 0,16% |
| falta motivación | 0,16% |
| revelación - filtración de la prensa | 0,16% |

Se relaciona a continuación las Diligencias Informativas incoadas según la comunidad autónoma a que pertenezca el órgano denunciado:

| Comunidad | Porcentaje |
|---|---|
| COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA | 14,86% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON | 2,01% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS | 3,10% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA | 0,62% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON | 7,74% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA | 4,49% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA | 13,78% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA | 6,19% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA | 8,05% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA | 2,63% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA | 0,62% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES | 2,79% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO | 4,18% |
| COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS | 1,39% |
| COMUNIDAD DE MADRID | 17,49% |
| COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA | 0,31% |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 7,12% |
| ESTADO | 2,17% |
| SIN ESPECIFICAR | 0,46% |

Órganos judiciales denunciados:

| Tipo de Órganos Judiciales | Porcentaje |
|---|---|
| AUDIENCIA NACIONAL | 1,1% |
| AUDIENCIA PROVINCIAL | 5,9% |
| JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN | 0,2% |
| JUZGADO CENTRAL DE MENORES | 0,2% |
| JUZGADO DE INSTRUCCIÓN | 25,0% |
| JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO | 2,3% |
| JUZGADO DE LO MERCANTIL | 1,4% |
| JUZGADO DE LO PENAL | 6,1% |
| JUZGADO DE LO SOCIAL | 5,6% |
| JUZGADO DE PAZ | 0,6% |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA | 15,3% |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN | 28,2% |
| JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA | 2,6% |
| JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER | 2,0% |
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | 3,2% |
| TRIBUNAL SUPREMO | 0,6% |

Clasificación de los denunciantes, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas durante el año 2024:

| Denunciante | Porcentaje |
|---|---|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA | 3,3% |
| JEFATURA SERVICIO DE INSPECCIÓN | 2,7% |
| ABOGADOS | 31,3% |
| PROCURADORES | 1,3% |
| FISCALIA | 0,3% |
| JUEZ/MAGISTRADO | 0,2% |
| ORGANOS TECNICOS CGPJ | 0,3% |
| INTERNO EN CENTRO PENITENCIARIO | 5,2% |
| PARTICULAR | 55,4% |